

Según el TJUE: los retrasos y cancelaciones de vuelos por huelgas de personal de la aerolínea se pueden reclamar

Ahora que Lufthansa, Air France y Vueling se enfrentan a huelgas de personal durante los meses de abril y mayo que pueden afectar a miles de vuelos, la sentencia del TJUE aclara el criterio a seguir para indemnizar a los clientes afectados por las huelgas convocadas

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en su sentencia indica que la ausencia espontánea de una parte importante del personal de navegación de una aerolínea no constituye una “circunstancia extraordinaria” que les exima de indemnizar a los pasajeros afectados. Es decir, los retrasos y cancelaciones de los vuelos por culpa de las huelgas de personal de la aerolínea se pueden reclamar.

Huelgas de personal convocadas por Lufthansa, Air France y Vueling

La huelga de personal de Lufthansa convocada por el sindicato de empleados públicos y de servicios en 4 aeropuertos alemanes el 10 de abril, ha provocado la cancelación de 800 vuelos y ha afectado a unos 90.000 pasajeros.

A su vez, el personal de cabina, pilotos y tierra de Air France, ha amenazado con ir a huelga los días 7, 10, 11, 17, 18, 23 y 24 de abril. Air France, que ya ha cumplido su amenaza el día 7, 10 y 11, aún podría proseguir durante los días por venir si no hay acuerdo entre las partes implicadas y provocar la cancelación y retrasos de cientos de nuevos vuelos.

En cuanto a la huelga de pilotos de Vueling, a través del sindicato español de pilotos SEPLA, han convocado una huelga para las jornadas del 25 y 26 de abril y 3, 4 de mayo de 2018 en las que se producirán parones de 24 horas.

En estos casos, los afectados por las huelgas deben conocer los derechos que les asisten para buscar una solución.

Derechos del pasajero ante una huelga de personal de una aerolínea

Una vez aclarado que las huelgas de personal no son “circunstancia extraordinaria” y que los pasajeros deben ser indemnizados si se ven afectados, desde Reclamación de Vuelos, resumen los conceptos que se pueden reclamar: “Cualquier persona que haya visto afectada o se vea afectada en el futuro por la huelga de personal de Lufthansa, Air France o Vueling, puede reclamar una indemnización de 250 a 600€ en función de los kilómetros de su vuelo (ver tabla) más los gastos en los que ha incurrido por la incidencia o ha dejado de disfrutar y los daños y perjuicios ocasionados”.

Sin embargo, Javier López, Director de Comunicación de Reclamación de Vuelos, aclara que “si la

aerolínea le ha avisado con más de dos semanas de antelación a la fecha de salida de cambios en el vuelo, no podrá reclamar una indemnización. La aerolínea, en este caso, deberá reprogramar el vuelo sin coste en una fecha posterior convenida con el pasajero o reembolsar el dinero si no puede ofrecerla o el pasajero rechaza las alternativas.”

Conceptos por los que se puede reclamar por huelga de personal

Según el Reglamento 261/2004 de la UE al que están sujetos Air France, Lufthansa y Vueling, en caso de que el pasajero sufra una cancelación o retraso de más de 3 horas al destino final podrá reclamar:

Indemnización de 250 a 600€ que varía en función de la distancia en vuelo hasta el destino final. Si el vuelo es de menos de 1.500 km tendrá derecho a 250 € de indemnización. Si la distancia es de 1.500 a 3.500 km, 400 €. Si supera los 3.500 km, si es un vuelo comunitario 400 € y si es extracomunitario, 600 € de indemnización.

Reembolso del billete comprado si no reprograman el vuelo de forma gratuita o el pasajero no desea aceptar la alternativa porque no le conviene. Si el pasajero compra un nuevo vuelo para llegar a su destino, podrá exigir a la aerolínea que pague por el nuevo vuelo contratado (que generalmente es más caro debido a que su compra se realiza con muy poca antelación), en lugar del reembolso del primer vuelo.

Gastos en los que se incurra o deje de disfrutar y daños y perjuicio: Podrá exigirse el reembolso de los gastos ocasionados por la incidencia siempre y cuando el pasajero pueda acreditarlos con tickets y facturas: hoteles perdidos en destino o pagados por el afectado, taxis, comidas en el aeropuerto o fuera de él, tours perdidos, días de vacaciones, reuniones de trabajo, alquiler de coche etc.

Pero, ¿cómo se debe reclamar la incidencia sufrida?

Aunque es posible reclamar por la huelga de personal de una aerolínea directamente a la compañía, desde Reclamación de Vuelos ponen a disposición de los afectados su plataforma www.reclamaciondevuelos.com para que quien desee se ponga en contacto, ya que puede ser complicado reclamar por toda la incidencia y recuperar el importe total que por ley se debería recibir.

La plataforma Reclamación de Vuelos, que recibe miles de reclamaciones mensuales, pone a disposición su plataforma que realiza reclamaciones con un 98% de éxito para que los afectados reclamen por ello.

Datos de contacto:

Javier López García
670 789 269

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Internacional](#) [Nacional](#) [Finanzas](#) [Viaje](#) [E-Commerce](#) [Consumo](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>